

campo amaba desde la música sacra hasta la popular. Es curioso que, habiendo impartido clases de Derecho romano a Shuman, éste lo admiraba como músico. Acaso, como observa Pau, había en Thibaut una doble proyección hacia el futuro en lo jurídico y en lo musical, con una tendencia a reunir y ordenar que le condujo a querer codificar «en el campo del Derecho civil y en el campo de la música».

A modo de apéndice, ciertamente rico, aporta Pau unas páginas sobre la biblioteca de Thibaut y las obras sobre él. Grato es que desde España se ofrezca hoy con dignidad un homenaje a un jurista eminente cuyo conocimiento no es inútil porque, como proclama Pau, «las lecciones de Thibaut siguen vigentes».

José M^a CASTÁN VÁZQUEZ

Ricardo Dip, *Segurança jurídica e crise posmoderna*, São Paulo, Quartier Latin, 160 págs.

El magistrado Ricardo Marques Dip, discípulo predilecto del inolvidable colaborador de estas páginas y profesor paulista José Pedro Galvão de Sousa, es también un filósofo práctico (y en particular jurídico) de nota, con relieve internacional. Su obra se ha desenvuelto singularmente en los terrenos del derecho penal y procesal (*Direito penal: linguagem e crise*, 2000; *Estudos de direito processual penal*, 2001; *Princípio de legalidad: realidade y mito*, 2002; *Crime e castigo: reflexões politicamente incorretas*, 2002, etc.), del derecho administrativo y singularmente el registral (*Registro de imóveis*, 2004, *Registros públicos*, 2003, *Direito administrativo registral*, 2010, etc.). Pero no menos en los de la filosofía jurídica y la ética profesional (*Da ética geral à ética profissional dos registradores*, 1992; *Propedêutica jurídica*, 2001; *Los derechos humanos y el derecho natural*, 2009, etc.).

En esta obra convergen buena parte de sus preocupaciones teoréticas con su experiencia de jurista práctico. La importancia de la seguridad jurídica y su a veces complejo aunque necesario encaje con la justicia (que el autor llama expresiva y acertadamente «la seguridad de la justicia y la justicia de la seguridad») es algo que se impone para quien ha tratado temas de derecho procesal

penal o de derecho registral. En este libro, en cambio, a partir de esa experiencia del problema se alza a explicar sus fundamentos, dimensiones y consecuencias, en particular en relación con las cuestiones del presente. Tras un prólogo de José Renato Nalini y de una introducción muy sugestiva siguen dos capítulos centrales que tratan, respectivamente, de la «seguridade da segurança jurídica» y de la «juridicidade da segurança jurídica». Claro es que la primera supone un juego de palabras intraducible en castellano, y difícil incluso en portugués donde pienso que el uso de la primera palabra ha cedido a favor de la segunda. Ponen colofón al libro unas breves conclusiones que, sin embargo, vienen seguidas de un interesante apéndice sobre el nihilismo posmoderno. Son muchos los hallazgos diseminados por las páginas un tanto impresionistas, conforme al estilo a que nos tiene acostumbrados el autor, que no dejarán indiferente al lector: así las consideraciones sobre «derecho, dialéctica, tópica y tradición»; las páginas sobre los «falsos derechos»; los excursos sobre la educación, el ecologismo o la función social de la propiedad, etc. Una pena que no dispongamos de versión castellana y que, editado en el Brasil, no vaya a ser fácilmente accesible en esta vieja Península ibérica.

Manuel ANAUT

Ricardo Dip, *Prudência notarial*, São Paulo, Quinta editorial, 2012, 130 págs.

Como quiera que más arriba ya se ofrecen los datos principales sobre la figura y la obra del autor de este libro, el magistrado y profesor Ricardo Marques Dip, miembro del consejo editorial de esta misma revista, entre otras muchas cosas, hacemos gracia de reiterarlas. Sólo me parece oportuno subrayar lo que Manuel Anaut apunta muy acertadamente: la acabada simbiosis entre los saberes técnico, científico y filosófico que se da en todas las obras de Ricardo Dip y que, en la presente, vuelve a refulgir. Sólo basta poner los ojos en la portada (en la que destacan dos lemas isidorianos: «prudencia est in rebus, qua discernuntur a bonis mala»; «prudens quasi porro videns») y recorrer el índice. En efecto, la prudencia está en las cosas y el prudente es como si viera de lejos.